



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Refrendo de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y/o de Servicios de Mediano y Alto Impacto.					
DESCRIPCIÓN:					
Es el procedimiento mediante el cual el titular de un establecimiento comercial realiza el refrendo para la actualización de su licencia.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8° y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023. Artículo 2 fracción XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 119, 176, 178, 180, 181, 183, 201 y 226 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca. Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, Prácticas Comerciales, Requisitos de Información y Disposiciones Generales en la Prestación de Servicios Funerarios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Refrendo de la Licencia de Funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal vigente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas o jurídico colectivas de una Unidad Económica desea realizar la actualización de su licencia de funcionamiento para seguir operando.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		La Autoridad Municipal podrá ordenar que se lleven a cabo visitas en el domicilio de las unidades económicas que señaló el peticionario dentro de los diez días hábiles siguientes, con el objeto de inspeccionar que el mismo reúne las condiciones descritas en la solicitud y que cumple con lo dispuesto con las disposiciones jurídicas aplicables, así como llevar a cabo la identificación del tipo de publicidad con el que cuenta el establecimiento.			
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. El titular deberá elaborar escrito libre dirigido al Presidente Municipal haciendo del conocimiento la pretensión de realizar el refrendo, previa autorización del Ayuntamiento.		SI	1	Artículos 8° y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023. Artículo 2 fracción XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 119, 176, 178, 180, 181, 183, 201 y 226 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca. Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, Prácticas Comerciales, Requisitos de Información y Disposiciones Generales en la Prestación de Servicios Funerarios.	
2. Recibo de pago actual.		SI	1		
3. Visto Bueno de Protección Civil.		SI	1		
4. En caso de que se actúe como gestor, deberá presentar carta poder original acompañada de copias identificaciones de las personas que la firman y de dos testigos.		SI	1		
5. Última licencia de funcionamiento.		SI	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. El titular deberá elaborar escrito libre dirigido al Presidente Municipal haciendo del conocimiento la pretensión de realizar el cambio de domicilio, previa autorización del Ayuntamiento.		SI	1	Artículos 8° y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	







2. Recibo de pago actual.	SI		<p>Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023. Artículo 2 fracción XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 119, 176, 178, 180, 181, 183, 201 y 226 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca. Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, Prácticas Comerciales, Requisitos de Información y Disposiciones Generales en la Prestación de Servicios Funerarios.</p>
3. Visto Bueno de Protección Civil.	SI		
4. Poder notariado en su caso.	NO		
5. Última licencia de funcionamiento.	SI		

<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
No Aplica			No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles							
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados de la Unidad Económica.		<b>Fundamento jurídico:</b> Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023. Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<p>Cuando se carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación respectiva, corrija o complemente el escrito o exhiba los documentos faltantes, apercibiéndole que, para el caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud. Así mismo cuando se tengan adeudos anteriores deberá ponerse al corriente en el pago de derechos para poder tramitar su baja correspondiente.</p> <p>En caso de no contar con el refrendo actualizado, deberá de traer la documentación correspondiente para soporte de la licencia.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Trascurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de la autoridad respectiva, se informará al solicitante o representante legal que su unidad económica podrá funcionar de manera inmediata, excepto las de mediano o alto impacto, en las que operará la negativa ficta.							

*(Handwritten signatures and initials)*

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial				Área de Licencias de Funcionamiento			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en D. Olivia Contreras Chimal					
DOMICILIO:	CALLE:	Palacio Municipal				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.				
LADA:	712	TELÉFONOS:	1229902	EXTS.:	116	FAX:	No Aplica
		CORREO ELECTRÓNICO:					
		desarrollo_economico@ixtlahuaca.gob.mx					
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						





DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica					

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Alguien más puede recoger la licencia por mí?
RESPUESTA:	Sí, mediante carta poder o poder notarial.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién debe realizar el trámite?
RESPUESTA:	Personas físicas o jurídico colectivas que pretendan ejercer actividades económicas en la demarcación municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El pago de anuncio publicitario se realiza de manera simultánea con la licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Sí, toda vez que en la visita de inspección se detecta el tipo de publicidad del establecimiento.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No Aplica
-----------

ELABORÓ:	VISTO BUENO: ESTADO DE MÉXICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIG. EN D. OLIVIA CONTRERAS CHIMAL	 P.L.C. ALFREDO EUGENIO SÁNCHEZ	16/06/2023.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

